

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE RECONOCE EL DERECHO AL ABONO DE LA TOTALIDAD DE LAS CANTIDADES DEJADAS DE PERCIBIR EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA DEL CUERPO SUPERIOR EN EL QUE ESTÉN REALIZANDO UNA SUSTITUCIÓN VERTICAL O HAYAN REALIZADO EN LOS 4 AÑOS ANTERIORES A LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En El antecedente tercero de la Resolución indica que:

A partir del 11 de junio de 2018, varios funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa al que pertenece el recurrente y del Cuerpo de Auxilio Judicial en los que se da la misma situación legal, han solicitado la extensión de efectos de la referida sentencia, solicitando con ello, el abono de las cantidades dejadas de percibir en concepto de indemnización de residencia del Cuerpo Superior en el que han realizado una sustitución vertical en los 4 años anteriores a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo no 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

Como consecuencia de los requerimientos judiciales, en el antecedente cuarto se recoge que:

En fecha 22 de junio de 2018, esta Dirección General solicita informe a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos, respecto a la procedencia o no de hacer extensivo el reconocimiento del derecho al abono de la totalidad de las cantidades dejadas de percibir en concepto de indemnización de residencia del Cuerpo Superior en el que han realizado una sustitución vertical en los 4 años anteriores a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo no 5 de Las Palmas de Gran Canaria, a todo el personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Canarias que se encuentra en dicha situación.

09/07/2018

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Arrecife
Tfno. 687-490881

Siendo el sentido del informe emitido favorable (**antecedente quinto**):

En fecha 29 de junio del actual, tiene entrada en este Centro Directivo, informe de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos, en los siguientes términos: “Examinada la documentación trasladada se informa que, **la procedencia de hacer extensivo el reconocimiento del derecho al abono de las cantidades dejadas de percibir en concepto de indemnización de residencia del cuerpo superior en el que se ha realizado una sustitución vertical, es conforme a derecho**”.

A tal fin se acuerda, aprovechando los previos requerimientos judiciales a instancias de las demandas presentadas por UGT, el extender los efectos no sólo a los funcionarios reclamantes, sino también a todo el personal afectado, tal como ya había adelantado el Director General que haría, con lo que el plazo que inicialmente había informado la Dirección General se adelanta

“Primero.- Hacer extensivo el reconocimiento del derecho al abono de la totalidad de las cantidades dejadas de percibir en concepto de indemnización de residencia del Cuerpo Superior en el que estén realizando una sustitución vertical o hayan realizado la misma, en los 4 años anteriores a la fecha en la que se dicta la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo no 5 de Las Palmas de Gran Canaria (22 de marzo de 2018), a TODO el personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Canarias que se encuentra en dicha situación.

Segundo.- Establecer como retribución complementaria la indemnización por residencia del Cuerpo Superior para los funcionarios de carrera que estén realizando una sustitución retribuida.

Tercera.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sección de Nóminas de esta Dirección General, para proceder al abono de las cantidades señaladas, a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos, así como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo no 5 de Las Palmas de Gran Canaria”

UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio

09/07/2018

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-349564 / 607-555735
Fax 922-349565 / 600-755903
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423 / 652-816839
Fax 928-429785 / 629-519343
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Arrecife
Tfno. 687-490881